

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 007-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNYGMA**

Callao, **10 ABR 2007**

VISTOS:

El Informe N° 059-2007-REGION CALLAO/ GRRNYGMA/ OAPYMA, de fecha 15 de febrero 2007 emitidos por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe N° 389-2007-REGION CALLAO/GPPAT-OPT de fecha 26 marzo 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación e Informe N° 212-2007-REGION CALLAO/ GRRNYGMA/OAPYMA de fecha 09 abril 2007 emitido por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentos del visto la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Programación del Plan Operativo Institucional para la Actividad "**PROGRAMA PILOTO DE VIGILANCIA AMBIENTAL CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA**", y mediante el Informe N° 389-2007-REGION CALLAO/GPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Modificación Presupuestal, la cual será previsto con cargo a una modificación presupuestal en el presente mes, señalando la cadena presupuestal, cuyo monto asciende a **S/. 318,831.00 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Treintauno y 00/100 Nuevos Soles)** para la actividad en mención;

Que, mediante proveído S/N del Informe N° 103-2007-REGION CALLAO/GRRNYGMA /OAPYMA/ de fecha 02 de marzo de 2007, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Oficina de Logística, Valor Referencial para la Actividad, y mediante proveído S/N del Informe N° 176-2007-GRC/GA-OL de fecha 19 de marzo de 2007, la Gerencia Regional de Administración recomienda se realice el cambio del Presupuesto Analítico Desagregado, a un Valor Referencial ascendiente a **S/. 318,827.83 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintisiete y 83/100 Nuevos Soles)**;

Que mediante Memorandum N° 084-2007-REGION CALLAO /GRRNYGMA de fecha 21 marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Aprobación de Marco Presupuestal para la Actividad "**PROGRAMA PILOTO DE VIGILANCIA AMBIENTAL CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA**", y mediante documentos del visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial determina que el requerimiento será previsto con un cargo a una modificación presupuestal en el presente mes por un total de **S/. 318,831.00 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles)**;



Que, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, ha elaborado el Expediente de la Actividad "PROGRAMA PILOTO DE VIGILANCIA AMBIENTAL CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA" con un presupuesto analítico ascendiente a S/. 318,827.83 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintisiete y 83/100 Nuevos Soles), con precio al mes de marzo del 2007, con un plazo de ejecución de seis (06) meses, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa.

Que, el Expediente de la Actividad "PROGRAMA PILOTO DE VIGILANCIA AMBIENTAL CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA", se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que el Numeral a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, y el Inciso k del Artículo 49° de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

Que el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente aprobado por ley N° 28611 determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;

Que el Numeral 3 del Artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2006-REGIÓN CALLAO-CR, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar la ejecución de normas, políticas estudios, proyectos y actividades en materia ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2006-REGIÓN CALLAO-CR y a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Expediente para la Actividad "PROGRAMA PILOTO DE VIGILANCIA AMBIENTAL CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA", con un Valor Referencial de S/. 318,827.83 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintisiete y 83/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de marzo de 2007, con un plazo de ejecución de seis (06) meses, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
MATERIAL QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO BACA MAHUAD
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente